



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N.º 00010-2025-SUNASS-GG

Lima, 21 de enero de 2025

VISTO:

El Memorando N.º 00059-2025-SUNASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N.º 31772¹, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante, Ley N.º 31772), se establece el procedimiento por el cual todas las entidades remiten la información, en forma detallada y sustentada, sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de su competencia, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión.

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Ley N.º 31772, aprobado por el Decreto Supremo N.º 011-2023-JUS² (en adelante, el Reglamento), este es aplicable a todas las entidades públicas indicadas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que, en el ámbito de sus competencias, identifiquen la normatividad con rango de ley y decretos supremos que hayan sido derogados o modificados en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión.

Que, el párrafo 7.1 del artículo 7 del Reglamento, establece que el titular de la entidad pública obligada designa al funcionario o servidor público responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento

¹ Publicada en el diario oficial *El Peruano* el 7.6.2023.

² Publicado en el diario oficial *El Peruano* el 30.11.2023.



Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. La designación se realiza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública obligada.

Que, el párrafo 7.2 del mismo artículo, dispone que el titular de la entidad pública obligada designa como responsable de remitir la información, preferentemente, al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad, o en su defecto, al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, o a cualquier otro funcionario o servidor público, para lo cual toma en cuenta que exista vinculación entre las funciones que realiza y la responsabilidad de remitir la información.

Que, según los artículos 6 y 10 del Reglamento, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga a sus veces, es responsable de revisar, validar y consolidar la información sobre la normativa previamente identificada por las unidades organizacionales correspondientes.

Que, conforme al artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Sunass, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de Sunass.

Que, mediante Memorando N.º 00059-2025-SUNASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda designar al/la jefe/a adjunto/a de dicha oficina como responsable encargado de la remisión de la información a que se refiere la Ley N.º 31772, y considera viable la expedición de la resolución de Gerencia General.

De conformidad con la Ley N.º 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales; el Decreto Supremo N.º 011-2023-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31772; el artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de Sunass, aprobado por Decreto Supremo N.º 145-2019-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al/la jefe/a adjunto/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, como responsable encargado de la remisión de la información a que se refiere la Ley N.º 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la información sobre la

normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales, esto es, las normas con rango de ley y decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión.

Artículo 2°.- REMITIR la presente resolución a la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), para los fines correspondientes.

Artículo 3°. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la página institucional de la Sunass (www.gob.pe/sunass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Manuel Fernando Muñoz Quiroz
Gerente General